



Prozedura / Procedimiento: P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades

Esp.zk. / N° expte: 2024/35

Interesduna / Interesada/o:

Ordezkarria / Representante:

Lekua / Emplazamiento:

Gaia / Asunto: HIRI-HONDAKIN SOLIDOAK BATU, ZABORTEGIRA EROAN ETA EDUKIONTZIAK
GARBITZEKO ZERBITZUA / SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS, TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO, MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA DE CONTENEDORES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Urbanos (fraccion resto y fraccion organica), transporte al CENTRO DE TRATAMIENTO, mantenimiento y limpieza de contenedores.-

OBJETO DEL CONCURSO

Artículo 1. -

El Ayuntamiento de Mungia convoca a través del presente pliego de condiciones la contratación, en régimen de prestación, del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos (fracción Resto y fracción Orgánica), transporte a centro de tratamiento, mantenimiento de contenedores y limpieza de contenedores.

Los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (fracción Resto y fracción Orgánica) tratan de las basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad doméstica y de aquellos residuos asimilables a las basuras domiciliarias. No se incluyen los residuos de tipo industrial, cuya retirada se efectuará por los respectivos responsables.

El servicio se realiza según los términos que se indican en los capítulos sucesivos, definiéndose en cada uno de ellos el ámbito territorial y funcional de su aplicación.

Artículo 2. -

El servicio específico que se incluirá en la oferta técnico-económica, conformará un plan general integral que deberá incluir el servicio obligatorio definido más adelante.

Artículo 3. -

Una vez presentadas las ofertas, y a la vista y análisis de los informes técnicos, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación definitiva de los servicios.

Artículo 4. -

Sobre la oferta de adjudicación el Ayuntamiento podrá introducir las modificaciones y/o ampliaciones que crea oportunas, las cuales deberán ser admitidas de mutuo acuerdo por ambas partes.

Artículo 5. -

El servicio se efectuará con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego de condiciones y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación del servicio público objeto de concurso. La prestación de estos se registrará por:

El presente pliego de condiciones.

La oferta técnico-económica del adjudicatario

El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas



Artículo 6. -

Las condiciones por las que se rige esta contratación en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas por los distintos licitadores, debiendo analizarse cuanto suponga un beneficio para el Ayuntamiento de Mungia.

Los servicios que tienen carácter obligatorio son los que se enumeran a continuación. La prestación del servicio, incluirá como mínimo, los siguientes apartados:

- Recogida de la fracción Resto de contenedores y su posterior traslado a centro de tratamiento asignado.
- Recogida del contenedor de materia orgánica (5º contenedor) y su posterior traslado a centro de tratamiento asignado.
- Recogida de residuos generados por la celebración de mercados, mercadillos, ferias, fiestas, eventos, etc. y su posterior traslado a centro de tratamiento asignado.
- Limpieza del entorno de los contenedores de forma diaria. Incluso desbordes.
- Limpieza de los contenedores, siendo quincenal los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre; y mensual los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre.
- Mantenimiento de los contenedores.
- Limpieza y mantenimiento diario de los vehículos y materiales utilizados en el servicio.
- Desinfección y desinsectación de los vehículos.
- Recogida y transporte de los residuos procedentes de la limpieza urbana y depositados en contenedores.

AMBITO FUNCIONAL:

Artículo 7. -

El servicio público de recogida de R.S.U. (tanto fracción resto como fracción orgánica), transporte a centro de tratamiento asignado, mantenimiento y limpieza de contenedores de Mungia deberá contemplar la prestación que a continuación se relaciona y que deberá abarcar el conjunto de servicios obligatorios. La prestación del servicio, será como mínimo:

7.1 Servicios permanentes

Constituye este grupo de prestaciones aquellas funciones que deberán efectuarse con una periodicidad determinada o cuya programación no da lugar a dudas. Las frecuencias indicadas son frecuencias mínimas a cumplir:

La frecuencia de recogida del residuo de fracción resto: será diaria, incluso domingos y festivos en el casco urbano. En la zona industrial y los diferentes barrios, 3 días a la semana.

Se acompañan planos detallados de las zonas de recogida: [Ver anexo 5](#)

Los servicios se efectuarán, conforme al itinerario que se establezca, en jornada matinal a partir de las 7,00 horas, salvo casos excepcionales o de emergencia, en que deberán atenderse de forma inmediata a requerimiento de los responsables municipales del área de servicios que fijarán el horario según las necesidades. Sin perjuicio de ello, la recogida de los



residuos correspondientes al mercadillo semanal se ajustará al horario que corresponda, según indicaciones del Ayuntamiento.

La frecuencia de recogida del residuo de fracción orgánica: será semanal, acordando con el ayuntamiento el día de la semana a realizar la recogida.

En caso de que las fiestas patronales de San Pedro, San Antontxu, festividades de Navidad y Año nuevo cayesen en domingo, se procedería a la recogida de los residuos contratados.

Ver anexo 1: Listado de contenedores de Fracción Resto y Fracción Orgánica

Estos servicios tienen por objeto:

- Recogida de R.S.U. (fracción resto y fracción orgánica) de contenedores.
- Transporte de R.S.U. (fracción resto y fracción orgánica) a centro de tratamiento asignado.
- Limpieza y mantenimiento de los contenedores.
- Limpieza y mantenimiento diario de los vehículos y materiales utilizados en la recogida y transporte.
- Desinfección y desinsectación de los vehículos.
- Recogida y transporte de los residuos procedentes de la limpieza urbana y depositados en contenedores.
- Limpieza del entorno de los contenedores de forma diaria. Incluye barrido y recogida de los desbordes.

7.2 Servicios periódicos y/o temporales

Estos servicios están constituidos por aquellas realizaciones cuyo contenido se debe contemplar según las necesidades no programables, locales y temporales de los servicios.

Estos trabajos periódicos y/o temporales tendrían por objeto:

- Recogida de residuos generados por la celebración de mercados, mercadillos, ferias, fiestas, eventos, etc.

RECOGIDA DE R.S.U. (fracción resto y fracción orgánica) de contenedores, TRANSPORTE A centro de tratamiento asignado, mantenimiento Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES:

Artículo 8. -

En los siguientes artículos se pretende definir, de una forma general, los procedimientos y sistema de recogida de los residuos de fracción resto y orgánico, transporte a centro de tratamiento asignado, mantenimiento y limpieza de contenedores objeto del concurso que sirva de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras, del plan sobre el servicio que crean oportuno proponer.



Artículo 9. -

Los licitadores se ajustarán como mínimo en sus ofertas a la realización de los servicios enumerados en los artículos 6 y 7. La estricta sujeción a las características de los mismos, constituirá el plan de la recogida de los residuos descritos, transporte a centro de tratamiento asignado, mantenimiento y limpieza de contenedores, cuya inclusión en la oferta es totalmente obligatoria.

El contratista asume la responsabilidad de medir, registrar y comunicar periódicamente al ayuntamiento los pesos de los materiales recogidos.

Artículo 10. -

Este trabajo consiste en la recogida de los residuos descritos, de los contenedores existentes en el municipio, por medio de vehículos adaptados a tal fin.

Los licitadores propondrán en sus ofertas, de forma detallada:

- Tipo y modelo de vehículo o vehículos a utilizar.
- Recorrido a realizar en la recogida.
- Frecuencias y horarios
- Organización de la limpieza del entorno de los contenedores de forma diaria. Incluye barrido y recogida de los desbordes.

Artículo 11. -

Consiste en el transporte de los residuos recogidos por los vehículos destinados al servicio, al centro de tratamiento asignado por la administración.

Artículo 12. -

La limpieza y mantenimiento de los contenedores existentes en el municipio tanto de fracción resto como de la fracción orgánica.

Los licitadores propondrán en sus ofertas, de forma detallada:

- Planning de limpieza de los contenedores.
- Planning de mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores.
- Frecuencias y horarios de limpieza y mantenimiento de los contenedores.

Artículo 13. -

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DIARIO DE LOS VEHÍCULOS, ÚTILES Y MATERIALES UTILIZADOS EN LA recogida de R.S.U.

Consiste en la limpieza de los vehículos, útiles y materiales utilizados en el servicio por medio de productos homologados por la normativa sanitaria vigente, limpieza que deberá realizarse en locales habilitados al efecto.



Artículo 14. -

DESINFECCION Y DESINSECTACION DE VEHICULOS:

Consiste en la desinfección y desinsectación de vehículos, utilizando para ello productos homologados por la normativa sanitaria vigente.

Artículo 15. -

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA URBANA.

Consiste en la recogida de los residuos procedentes de la limpieza urbana y depositada en los contenedores habilitados y de uso exclusivo para este fin. Su transporte a centro de tratamiento asignado por la administración.

Artículo 16. -

LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LOS CONTENEDORES.

Consiste en la limpieza del entorno de los contenedores mediante el barrido y recogida diaria de los posibles residuos (incluso desbordes) que pudieran depositarse en el entorno, así como el vertido ocasional que pudiera resultar de la operación de vaciado de los contenedores.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra.

Los restos de recogida de basuras, incluidos los derrames de lixiviados y líquidos procedentes de los vehículos, que se viertan en la vía pública en el transporte serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida, o de cualquier otra forma alternativa que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ello se dispondrán los medios humanos y materiales necesarios.

En el ejercicio de sus funciones, el personal asignado a este servicio, en caso de advertir residuos diferentes a los asignados a este contrato, pero que forman un problema de desbordes o llenado próximo, darán aviso a su responsable para ponerlo en conocimiento del ayuntamiento.

Artículo 17. -

SERVICIOS PERIODICOS Y/O TEMPORALES:

Las características especiales de estos servicios cuya realización obedece a la celebración de actos festivos, mantenimiento y limpieza de contenedores, actos que hacen difícil la programación anual, se deberá contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.



La prestación de este servicio se programará con la utilización de los medios generales ofertados, procurando que el resto del servicio no quede afectado.

Si para llevar a cabo se considerase necesaria la utilización de medios especiales que salen fuera de la oferta general el licitador lo indicará expresamente en su oferta.

En este concepto quedan comprendidos los siguientes servicios:

- Recogida de residuos generados por la celebración de mercados, mercadillos, ferias, fiestas patronales y barrios, eventos,...etc.
- Actuación en caso de emergencia y cualquier otra situación excepcional.

Artículo 18. -

LIMPIEZA DE CONTENEDORES de fracción resto y fracción orgánica:

Este servicio de limpieza, consiste en el desarrollo de todas las labores necesarias para la correcta limpieza y salubridad de todo el parque de contenedores de la fracción resto y orgánica que se encuentren en servicio durante toda la vida del contrato.

Las empresas licitadoras presentarán un estudio detallado de la frecuencia de limpieza interior y exterior de los contenedores de la fracción resto y fracción orgánica, así como los medios humanos y materiales destinados para tal fin.

Este trabajo consiste en la limpieza de los contenedores (incluidos habitáculo y cubo), por medio de vehículos especiales, mediante chorros de agua y posterior retirada, en el que se diluirá el desinfectante necesario homologado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Las labores de limpieza y desinfección se llevarán a cabo inmediatamente después de la recogida de los contenedores.

En caso de aparición de pintadas de carácter ofensivo y/o cuyo contenido vulnere la ley, deberán ser eliminadas en un plazo de 48 horas.

La periodicidad mínima será:

- - Quincenal los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
- - Mensual los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre.

Artículo 19. -

MANTENIMIENTO y señalítica DE los CONTENEDORES:

Las labores de mantenimiento de los contenedores se llevarán a cabo por personal de la empresa adjudicataria. Dentro del contrato se incluirá el mantenimiento integral de los contenedores para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones funcionales y estéticas.

El deterioro de contenedores motivados por actos vandálicos o incendios, serán eliminados por la contrata y la reposición de nuevo contenedor, será por cuenta de la empresa adjudicataria hasta un máximo de 20 contenedores (10 contenedores de fracción Resto de carga lateral y 10 contenedores de fracción Orgánica) por año natural del contrato.

Egiaztapen-kode segurua:	15247071666445544534	 Mungin geure ikurrek	
Código Seguro Verificación:			
Modu elektronikoa sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion			
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion			
7 / 20			



El mantenimiento podrá realizarse "in situ" o con traslado del contenedor a taller, en cuyo caso el traslado será por cuenta del adjudicatario, debiendo colocar otro contenedor en sustitución de aquel, durante su reparación.

Se tendrá en cuenta en este apartado las actuaciones necesarias para garantizar la correcta y segura instalación de los contenedores de cara a posibles desplazamientos por vientos, golpes o pendientes de la vía pública. Tanto para los contenedores existentes como para las nuevas incorporaciones.

La reparación de los contenedores tendrá un plazo de 24 horas, desde la detección de la anomalía en su servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de un stock de contenedores en sus almacenes.

La señalética a acompañar a cada contenedor será el acordado con la oficina técnica municipal y su instalación y mantenimiento será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de la colocación de pegatinas de orientación a la ciudadanía en lo concerniente a horarios, frecuencias, tipos de materiales en cada contenedor, etc... La empresa adjudicataria correrá con los costes del material y del correcto mantenimiento y ornato de las mismas.

Artículo 20. -

RECOGIDA DE RESIDUOS GENERADOS POR LA CELEBRACION DE MERCADOS, MERCADILLOS, FERIAS, FIESTAS PATRONALES, BARRIOS, ETC.

Estos trabajos consistirán en la recogida y transporte a centro de tratamiento, de los residuos depositados en los contenedores habilitados al efecto, por la empresa adjudicataria del servicio.

Estos trabajos consistirán en la recogida y transporte a centro de tratamiento de la celebración de mercados, mercadillos, ferias, fiestas patronales, barrios, etc.

Las labores de recogida y transporte se realizarán de acuerdo con los servicios técnicos municipales que serán los responsables de coordinar los servicios afectados (limpieza viaria, recogida de residuos, comisiones de fiestas, etc.)

Para estos servicios la empresa adjudicataria deberá aportar los contenedores que fueran necesarios.

Artículo 21. -

ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y CUALQUIER OTRA SITUACION EXCEPCIONAL:

Estos trabajos consisten en las labores a realizar en el supuesto de producirse catástrofes o hechos similares.

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, dentro de los que figuran en la oferta.



Artículo 22. -

RELACION Y EMPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES:

En la actualidad existen en el municipio de Mungia 190 puntos de recogida de contenedores, donde se recogen 260 contenedores de fracción resto (tanto de carga lateral como de trasera) y 60 de fracción orgánica (carga trasera).

En relación a los contenedores que la empresa adjudicataria debe aportar a su cargo a la nueva licitación, sean tanto para eventos, posibles actos vandálicos y los que se pudieren pedir en criterios de valoración del presente contrato, serán idénticos a los existentes actualmente en el servicio.

Los contenedores que la empresa adjudicataria deberá adquirir a su cargo deberán incluir numeración, personalización del cuerpo con el logo del ayuntamiento de Mungia mediante termo impresión o serigrafía y personalización de tapa. Serán de Marcado CE con indicación de nivel sonoro y certificado de Homologación del Producto según normativa Europea.

Como equipamiento contarán con Pedal de apertura de tapa, bandas reflectantes y amortiguador.

En aquellos casos donde se vea necesario y en garantía de la seguridad de los elementos del servicio, los contenedores tendrán un sistema de alineación o fijación para evitar movimientos, que la empresa adjudicataria deberá adquirir a su cargo.

A la finalización del presente contrato los contenedores aportados serán propiedad del Ayuntamiento de Mungia.

La recogida de los residuos orgánicos no podrá ser compartida con la de cualquier otro tipo de residuos, a fin de evitar la contaminación de los mismos.

Las empresas licitadores deberán proponer una metodología de cómo se a prestar este servicio, los medios técnicos y humanos a emplear, maquinaria, etc.

Asimismo presentarán un plan de información y concienciación que se deberá llevar a cabo durante los primeros seis meses del contrato, en el que expliquen a la ciudadanía la zonificación propuesta.

El incremento del número de contenedores tanto de carga lateral como de la fracción orgánica que el Ayuntamiento pudiera acordar por necesidades del servicio, no conllevará modificación del precio ofertado por el adjudicatario, salvo que dicho incremento supere el 20% del número actual o los existentes a la firma del contrato.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el "Plan de Contenerización" que consideren más adecuado al municipio, diseñado mediante un correcto dimensionamiento del número y capacidad de los contenedores, además de una adecuada frecuencia de recogida que tenga en valor los siguientes criterios:

- Reducir la producción de residuos sobre todo de la fracción resto y maximizar la recogida selectiva.
- Minimizar la distancia entre los usuarios y los puntos de deposición.
- Minimizar el número de contenedores en la vía pública.
- Reducir el impacto visual.



- Reducir el impacto y nivel sonoros, consumos, etc...

Los horarios de prestación de los servicios deberán adaptarse en cada uno de los sectores, a las características urbanas de la zona, intensidad de tráfico rodado, etc. al objeto de maximizar la recogida selectiva, minimizar las molestias al vecindario y optimizar los servicios ofertados. Se valorará el estudio de las molestias y soluciones en horarios de mayor tráfico.

Las empresas licitadoras propondrán en sus ofertas los horarios que mejor se adapten a las condiciones anteriores y a los sistemas de recogida propuestos.

Los contenedores se numerarán y serán personalizados como Ayuntamiento de Mungia.

La empresa adjudicataria está obligada a llevar un inventario de los contenedores existentes y de nueva incorporación. Con expresión de sus características, marca, modelo, fotografías, ubicación, así como de su valoración y estado actual.

Cada año se entregará un documento en papel y digital donde se adjunte un inventario actualizado de la contenerización indicada.

Artículo 23. -

DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA RECOGIDA DE R.S.U. (fracción resto y fracción orgánica), transporte a centro de tratamiento, mantenimiento y limpieza de contenedores

Los licitadores en sus ofertas deberán diseñar y planificar el plan anual del servicio, definiendo para cada una de las operaciones contempladas los proyectos de organización más eficaces, de acuerdo con las directrices específicas en el presente pliego de condiciones.

PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE R.S.U., TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO, mantenimiento Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES:

- PERSONAL:

Artículo 24. -

Como resultado de los planes ofertados por las empresas licitadoras, relativo a los servicios objeto de la licitación se explicitará propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar con el siguiente desglose:

Ver anexo 2: Listado del personal subrogado

Personal directo permanente necesario para la realización de los trabajos:

- Nº de peones
- Nº peones-conductores
- Nº conductores



Necesidades de personal adicional para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, por enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas, de tal manera que se suplan las plazas designadas como permanentes para el buen desarrollo del servicio.

El adjudicatario queda obligado, sin coste adicional ninguno al Ayuntamiento de Mungia, a cubrir el 100% de las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, quedando obligado a notificar al Ayuntamiento todas las variaciones que se produzcan en el personal que se destine a los servicios que se contratan.

Artículo 25. -

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicie el contrato, bien por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a tener la autorización previa del Ayuntamiento para cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.

Artículo 26. -

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista a través de los convenios vigentes en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos sus aspectos.

Ver anexo 3: Acuerdo en vigor (2022-2027)

La empresa adjudicataria fijará el personal para ejercer labores de vigilancia y control, de forma que se asegure la correcta ejecución del servicio, debiendo estar localizable durante las horas del servicio y, en caso de emergencia, notificándose las incidencias a la persona responsable del Departamento de Servicios del Ayuntamiento.

Artículo 27. -

Asimismo deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos, y dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y vigilancia del servicio.
- Administración
- Talleres
- Almacén
- Otros servicios

Artículo 28. -

Los licitadores propondrán instalaciones debidamente justificadas técnica y económicamente, ubicadas estratégicamente para la realización del servicio público.



Artículo 29. -

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Artículo 30. -

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad y prevención de riesgos laborales de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 31. -

Todo el personal fijo o eventual de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario.

Artículo 32. -

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

- vehículos y MATERIAL auxiliar:

Artículo 33. -

La totalidad del material móvil (camiones, furgonetas, equipos de limpieza,...) necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesta por los licitadores en sus ofertas, con indicación de las características técnicas y equipamientos de la máquina a aportar.

Las empresas licitadoras en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los del servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio.



Todo el material móvil a emplear deberá estar insonorizado en todos sus elementos (chasis, motores, etc.)

Los vehículos titulares del servicio contratado serán preferentemente de nueva adquisición, Euro 6 y serán exclusivos para el servicio contratado por el Ayuntamiento de Mungia. Los vehículos lava-contenedores, recolector del contenedor de la fracción orgánica y los destinados a reserva no mantendrán dichos condicionantes, valorándose en la oferta técnica su cumplimiento.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor todo ello acorde con la normativa vigente tanto para los operarios en su vestimenta y procesos de trabajo como para la maquinaria.

Aquéllos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquéllas que apruebe el Ayuntamiento, en concordancia con las directrices de su imagen corporativa, de entre las que propongan las empresas licitadoras y ésta asumirá lo establecido por el Ayuntamiento. Todos los vehículos serán pintados como mínimo cada 4 años.

Para la ejecución de este servicio se utilizarán vehículos compactadores estancos.

Las empresas licitadoras presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Horarios de comienzo y terminación de los recorridos.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a las características de cada zona.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida

El material y los medios auxiliares necesarios para la prestación de los servicios contenidos en el presente pliego deberán ser aportados por el adjudicatario y no podrán ser utilizados para la prestación de servicios ajenos. Dicho material y medios auxiliares deberán estar en perfecto estado de uso y deberán ser repuestos con la debida periodicidad y siempre que fuera necesario.

Todos los vehículos destinados al servicio deberán llevar distintivo de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de Mungia. Cumpliendo lo referente a exigencias de seguridad, normativa y documentación.

Todos los vehículos, herramienta, maquinaria y equipos deberán conservar en todo momento un buen estado de conservación y mantenimiento, pudiendo ser desechados por el ayuntamiento cuando no reúnan las debidas condiciones, en ese caso se procederá a su sustitución de forma inmediata por parte del adjudicatario, sin por ello aumentar el coste del servicio.



Artículo 34. -

El adjudicatario deberá aportar el material de nueva adquisición que resulte necesario para proceder a la prestación del servicio con arreglo a su oferta, con la aprobación previa del Ayuntamiento.

Por otra parte y en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento los contratos de suministro de maquinaria firmados, procediéndose a medida de la entrega de los nuevos vehículos a la retirada de los establecidos provisionalmente. Este proceso de renovación de maquinaria deberá estar completado en 12 meses como máximo desde la firma del contrato.

Artículo 35. -

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios, a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

Las empresas licitadoras en este apartado, serán: claros, concisos, y ordenarán la documentación presentada en función del grado de importancia de los equipos materiales descritos. Asimismo, incluirán cuantas explicaciones consideren interesantes para la correcta comprensión del funcionamiento de los equipos.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones periódicas etc., dimensionando adecuadamente la estructura y organigrama del personal del taller. El plan de mantenimiento preventivo de los vehículos y materiales deberá ser adecuado para que todos los medios materiales ofertados se encuentren en perfectas condiciones para realizar los servicios objeto del presente contrato. En caso contrario, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituirlos sin ninguna repercusión económica para el Ayuntamiento.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria, lo harán según establece la normativa en vigor.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto la presente licitación será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos al Ayuntamiento de Mungia.

Artículo 36. -

Para la vigilancia de sus trabajos, el adjudicatario deberá disponer de aquellos vehículos que juzgue necesarios para lograr una mayor eficacia en su gestión.

Artículo 37. -

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles, cumpliendo con las normativas aplicables tanto en cuanto a la seguridad de los trabajadores como los peatones y vehículos de la vía pública.

En caso de tener que actuar en trabajos nocturnos dispondrán de la señalización precisa y de los sistemas de seguridad y prevención obligatorios para los operarios que trabajan junto al conductor y los peatones y vehículos de la vía pública.

Egiaztapen-kode segurua:		15247071666445544534
Código Seguro Verificación:		
Modu elektronikoa sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion		
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion		
		 Mungia geure ikurrek
14 / 20		



En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano deberán cumplir:

- Normas de pintura que se precisen, a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.
- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- Mínimo niveles de ruido y contaminación permitidos.
- Evitar los vertidos de lixiviados en el viario y espacios públicos.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

Artículo 38. -

Dada la consideración actual de servicios altamente valorados por la ciudadanía, y teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico y de los sistemas de calidad habidos desde la anterior licitación, así como las nuevos condicionantes medioambientales y económicos, se considera necesaria la incorporación, dentro de los sistemas de mejora permanente, de nuevos conceptos y métodos.

Por lo tanto, las empresas licitadoras deberán plantear en sus propuestas el desarrollo de un sistema en el que se incluirán todas aquellas cuestiones referentes a la comunicación, los sistemas de calidad del servicio, los métodos de control que deben contemplar la implantación de las novedades tecnológicas, el sistema de indicadores de seguimiento y orientación, así como las propuestas de corresponsabilidad de las empresas licitadoras en el logro de los objetivos.

El primer trimestre de cada año de duración del contrato, la empresa adjudicataria procederá a analizar los datos (estudio de número y ubicación de contenedores, análisis de rutas y tiempos, optimización de recursos,...) y proponer acciones de mejora del servicio, presentándolo al Ayuntamiento para su conocimiento y valoración.

El modelo de monitorización propuesto deberá ser una herramienta útil, objetiva, real y viable, con un nivel de detalle suficiente para no inducir a error de interpretación.

El sistema de monitorización deberá tener la finalidad de llevar a cabo dicha monitorización de la forma lo más automatizada posible, implementándose a lo largo de la vida del contrato aquellas tecnologías que puedan ayudar a dicha automatización.

Para las prestaciones en que la movilidad es característica esencial, será necesario que todos los vehículos estén dotados mínimamente, además de su equipación para desarrollar la recogida, de un sistema de posicionamiento y navegación (GPS), del que se detallarán mínimamente:

- Modo de transmisión de la información recogida y frecuencia de registro de la misma.
- Modo de integración de los datos obtenidos en el sistema general de la explotación.
- Equipos informáticos, periféricos y colaterales (sistemas de comunicación, etc.).
- Con el objeto de avalar la solvencia técnica, gestión e infraestructuras propuestos las empresas licitadoras deberán presentar una relación detallada de todas las implantaciones del sistema ofertado, dentro de este sector.
- Definición tanto de los equipos empleados, como del proveedor de sistemas adoptado, aportando un compromiso de contrato que garantice el mantenimiento y funcionamiento del sistema a lo largo de la vida del contrato. La empresa adjudicataria



presentará el contrato de instalación y mantenimiento definitivo antes de formalizar el presente contrato de adjudicación.

El equipamiento de posicionamiento deberá formar parte del sistema tanto de hardware como de software para el control mínimo de:

- puntos de recogida
- tiempo de recogida en cada punto
- horario de recogida
- ruta realizada
- ...

El mantenimiento de estos equipos y sistemas correrán a cargo del adjudicatario.

- INSTALACIONES FIJAS:

Artículo 39. -

El adjudicatario, para la realización del servicio público, dispondrá preferentemente en Mungia, de locales para garaje, vestuarios y demás dependencias complementarias, con sus correspondientes servicios para el personal, oficina, teléfono, etc., debiéndose observar en estos locales un uso correcto de los mismos, a fin de evitar molestias a los vecinos y garantizar la perfecta conservación de los mismos.

Del cumplimiento será responsable el adjudicatario. Al frente de la misma, como Delegado de la Empresa y responsable directo del conjunto de los Servicios Contratados, figurará una persona con la cualificación suficiente para desarrollar esta función, el cual mantendrá el contacto directo con la persona Responsable Municipal del Contrato.

Artículo 40. -

Como guardería de vehículo y taller, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos a utilizar en los diferentes servicios, así como para el personal que para dichos trabajos se asigne, se utilizarán las instalaciones apropiadas para tal fin, por lo que el adjudicatario presentará ubicación, instalaciones, planos, etc., que requieran. Así como justificación suficiente de opciones de compra o alquiler de las instalaciones con los correspondientes proyectos de reforma y acondicionamiento.

Las reformas que en dichas dependencias pretenda realizar la empresa licitadora, serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación y una vez conseguida ésta, se realizarán por cuenta de la empresa adjudicataria en el plazo máximo de UN (1) MES desde la aprobación.

El local deberá tener el título habilitante para el ejercicio de la actividad.

Los gastos de agua, luz, teléfono, gas, etc., que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de todo el contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Es obligación de la empresa adjudicataria mantener la totalidad de los elementos que componen la Base de Operaciones en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Limpieza diaria de la totalidad de las dependencias.

Egiaztapen-kode segurua:		15247071666445544534
Código Seguro Verificación:		
Modu elektronikoa sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion		
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion		
		
16 / 20		



- Desinfección mensual de las mismas.

Independientemente de lo anterior las empresas licitadoras presentarán el compromiso de mantener la imagen de dichas instalaciones acorde con el nivel de calidad de servicio exigido en este Pliego.

ORGANIZACION GENERAL:

- SERVICIOS GENERALES:

Artículo 41. -

Al frente del servicio público y como máximo responsable del mismo deberá figurar una persona que deberá residir preferentemente en Mungia (o municipios cercanos) y que mantendrá contacto diario con el Departamento de Servicio Urbanos del Ayuntamiento de Mungia. La persona designada realizará una visita diaria para validar el normal desarrollo del servicio. Será responsable del servicio contratado y tendrá un teléfono de contacto permanente, a fin de comunicar y resolver las incidencias en tiempo real.

Asimismo los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a este servicio público.

Artículo 42. -

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia y en la relativa al cumplimiento de la Prevención de los Riesgos Laborales.

Dado que los servicios a los que se refiere el presente pliego se realizan en vías públicas, utilizadas por los ciudadanos y público en general y que para la prestación de los mismos, se utilizan gran cantidad de vehículos y medios mecánicos, así como de personal que utiliza diferentes herramientas y máquinas para la realización de sus tareas, hacen que este apartado de seguridad deba ser muy tenido en cuenta en el diseño y desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los mismos.

A tal efecto, las empresas licitadoras deben de cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas,...) que se encuentren en vigor durante el contrato y concreten los aspectos más técnicos. Además de la normativa vigente que sea de aplicación al caso.

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar:

- Plan de evaluación de riesgos laborales.
- Procedimientos que las empresas licitadoras van a utilizar para el seguimiento y control de medidas preventivas (control e investigación de accidentes e incidentes, evaluación de riesgos y planificación preventiva, auditorías internas, actuación en caso de emergencia, subcontratación de servicios, comunicado de accidentes...).
- Plan de formación en PRL.



■ Demás normativa vigente en materia de prevención, recursos preventivos en el servicio, seguridad y salud vigente a la fecha de la licitación y con aquellas que sean de aplicación cuya disposición entre en vigor con anterioridad a la fecha de vencimiento del contrato.

Asimismo, las empresas licitadoras prestarán el servicio teniendo en cuenta un sistema de gestión en seguridad y salud laboral que cumpla los requisitos de la norma UNE-EN OSHAS 18001 y que se encuentre certificado por una empresa acreditada por E.N.A.C. (Entidad Nacional de Acreditación).

Las empresas licitadoras presentarán en sus ofertas los siguientes requisitos referentes a este apartado:

■ Organización Preventiva. Las empresas licitadoras presentarán las actas de constitución del Servicio de Prevención Propio o Ajeno, que al menos contará con tres especialidades, tal y como exige el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (modalidad organizativa de la empresa para el desarrollo de la actividad preventiva) o norma vigente de aplicación.

■ Organigrama. Así mismo la empresa licitadora presentará el organigrama del personal dentro de la propia delegación con responsabilidad en Prevención de Riesgos Laborales.

- SISTEMAS DE CONTROL:

Artículo 43. -

El adjudicatario establecerá un sistema de comunicación fiable y operativa para hacer las comunicaciones oportunas con el ayuntamiento. Dichas comunicaciones se deberán de organizar tanto de manera escrita como por oral.

Artículo 44. -

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que actualmente están disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

El adjudicatario estará obligado a comunicar al Ayuntamiento de todas las incidencias que se produzcan y que afecten a la recogida y transporte de los residuos a contratar, detallando aquellas posibles infracciones que se produzcan a las ordenanzas municipales.

El contratista asume la responsabilidad de medir, registrar y comunicar periódicamente al Ayuntamiento los pesos de los materiales recogidos.

Artículo 45. -

El servicio público contratado estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la administración, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Egiaztapen-kode segurua:	15247071666445544534	
Código Seguro Verificación:		
Modu elektronikoa sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion		
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion		
18 / 20		



El contratista deberá documentar partes diarios, de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio.

Queda obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros de instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta, que le sean ordenados por el Departamento de Servicios del Ayuntamiento de Mungia.

- PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Artículo 46. -

Los licitadores presentarán en sus ofertas del SOBRE CORRESPONDIENTE:

- el presupuesto anual del servicio público objeto de la licitación. El cálculo de este presupuesto estará debidamente desglosado y justificado. Dentro de la justificación de la proposición económica se deberá incluir un listado de la totalidad de las inversiones a realizar (personal, instalaciones, vehículos, material, contenedores, mantenimientos, consumos, repuestos, financiación, seguros,...), detallando su coste desglosado.
- el licitador propondrá los precios unitarios de cada actividad en previsión de futuras ampliaciones del servicio
- asimismo en las ofertas deberán figurar tabla de precios unitarios de Horas normales de servicio, de Horas extra y Horas de Festivo:
 - - Hora peón de R.S.U.
 - - Hora oficial conductor
 - - Hora encargado
 - - Hora camión de R.S.U.
 - - Hora camión lava contenedores

- ELABORACION DE LA CERTIFICACION:

Artículo 47. -

El pago de estos servicios se efectuará mediante certificaciones mensuales el último día de cada mes como consecuencia de los trabajos realizados en dicho mes y aceptados por el Departamento de Servicios del Ayuntamiento.

Estas certificaciones constarán de los siguientes conceptos:

- Doceavas partes del Presupuesto General básico de adjudicación.
 - Importe de las deducciones por trabajos no realizados, así como por las sanciones a que hubiera lugar.



-INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:

Ver anexo 4: Cuadro de infracciones